

#### Artículo 10 - Información sobre los órganos jurisdiccionales y autoridades competentes

Son competentes para recibir las solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartados 1 y 2, los siguientes órganos jurisdiccionales u otras autoridades:

##### I Órganos jurisdiccionales:

Rechtbank Amsterdam  
Gerechtshof Amsterdam  
Rechtbank Den Haag  
Gerechtshof Den Haag  
Rechtbank Gelderland  
Rechtbank Limburg  
Rechtbank Midden-Nederland  
Rechtbank Noord-Nederland  
Rechtbank Oost-Brabant  
Rechtbank Overijssel  
Rechtbank Rotterdam  
Rechtbank Zeeland-West-Brabant  
Gerechtshof Arnhem-Leeuwarden  
Gerechtshof 's-Hertogenbosch

El acuerdo de resolución alcanzado por las partes puede, a petición de las mismas, formalizarse en un documento notarial, que, a su vez, puede ejecutarse en los Países Bajos en virtud del artículo 430, apartado 1, del Código de Enjuiciamiento Civil (Rv).

Las direcciones de todas las notarías de los Países Bajos figuran en: [Encontrar un notario](#)

Última actualización: 05/07/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.